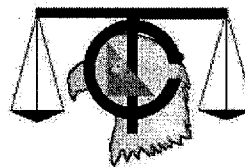
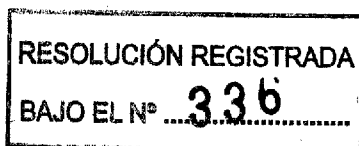




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 29 OCT 2012

VISTO: La necesidad de reconocer una recomposición salarial atento el deterioro que ha sufrido el nivel de ingresos del personal, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de compensar la constante pérdida del poder adquisitivo del salario en el ámbito del Tribunal de Cuentas, resulta necesario adoptar medidas de protección de las remuneraciones del personal, respecto de los efectos negativos de la depreciación monetaria, todo ello en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución asigna al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y procurando preservar su regular funcionamiento.

Que atento lo expuesto, y analizadas las alternativas de recomposición salarial y la disponibilidad de partidas presupuestarias, se considera factible otorgar, en el ámbito de este organismo autónomo, una suma fija de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), remunerativa y no bonificable, a cuenta de futuros aumentos, conforme proyecto de presupuesto para el ejercicio 2013 oportunamente remitido al Poder Ejecutivo Provincial, a liquidarse a partir de los haberes del mes de octubre del año 2012, en beneficio de todos los agentes, con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario cuya situación salarial se encuentra regida por el artículo 7° de la Ley Provincial 50, modificado por el artículo 4° de la Ley Provincial 861, y ha sido particularmente tratada en Resolución Plenaria N° 12/12.

Que la Dirección de Administración ha efectuado el análisis correspondiente a la incidencia presupuestaria del gasto, resultando posible acordar el aumento salarial citado, con la limitación establecida en el párrafo precedente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. b), 27 ccs. y ss. de la Ley Provincial N° 50, por mayoría absoluta de sus Miembros en razón de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 373/2010.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, una suma fija de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de carácter remunerativa y no bonificable, a cuenta de futuros aumentos, conforme

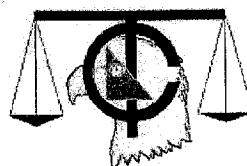
...//2

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **336**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

///...2

proyecto de presupuesto para el ejercicio 2013 oportunamente remitido al Poder Ejecutivo Provincial, a liquidarse a partir de los haberes del mes de octubre del año 2012, en beneficio de todos los agentes, con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 336 /2012.-

T.C.P.
Definición
Control
Sanja

LONGHITANO
AL ABOGADO
de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia